

DECRETO EXENTO N° 744 /

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACION
CONVENIO PROYECTO CÓDIGO PCSP15-IPSO-0002, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLAN
COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2015.

LO PRADO, 27 de marzo de 2017.

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS :

El Decreto Exento N°645 de fecha 10 de marzo de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual aprueba modificación de proyecto Código PCSP15-IPSO-0002"; el Memorando N°348 de fecha 27 de marzo de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar y ratificar mediante decreto la modificación correspondiente; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde al margen de éste documento;

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio N°115 de fecha 31 de enero de 2017;

DECRETO :

1.-

Apruébese y Ratifíquese por este acto, la Modificación al convenio del Proyecto Código PCSP15-IPSO-0002, en el marco del Programa Plan Comunal año 2015, Subsecretaría de Prevención del Delito, aprobado por Decreto Exento N°645 de fecha 10 de marzo de 2017; cuyo texto se entiende, formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


CARMEN GORRÓN VELASCO
SECRETARIA MUNICIPAL


JORGE MARTIN SILVA CÁRDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

J.MSC/CGV/lgd

Distribución: Sec. Mun. N°140

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Control Municipal
- SECPLA
- Administración y Finanzas
- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Programas Sociales Externos
- Oficina de Partes



Memorandum N° 348/2017

MAT: Aprueba modificación convenio proyecto código PCSP15-IPSO-0002

ANT:

Fecha: 27 MAR 2017

DE: SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: SR. MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS
ALCALDE DE LO PRADO

Junto con saludarlo, me dirijo a usted a fin de solicitar VºBº para la elaboración de Decreto Alcaldicio que aprueba modificación del proyecto código "PCSP15-IPSO-0002" para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la región metropolitana, en el contexto del decreto exento N° 645, del 10 de marzo 2017.

Sin otro particular se despide cordialmente.

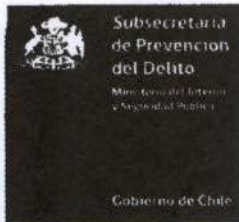


SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

MPN/BCH/apm

Distribución:

1. Destinatario
2. DIDECO
3. Dpto. Ventanilla Programas Sociales
4. Plan Comunal



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

CCY/RTS/RAZ/HPG
DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia de la Región Metropolitana
2. Municipalidad de Lo Prado
3. División Jurídica y Legislativa.
4. División de Gestión Territorial.
5. Div. de Adm. Finanzas y Personas
6. Departamento de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.



APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-IPSO-0002", APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 701, DE 16 DE MARZO DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2015, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

DECRETO EXENTO N° 645

SANTIAGO, 10 MAR 2017



VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107 de la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las Facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 01 de agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto N° 1658, de 15 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N° 1421, de 29 de septiembre de 2016 el Decreto Exento N° 701, de 16 de marzo de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 26 de noviembre de 2015 celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia. Dicho convenio fue aprobado por Decreto N°1658, de 15 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de septiembre de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto N°1421, de 29 de septiembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad solo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 5) Que, en virtud de lo anterior, por Decreto Exento N°701, de 16 de marzo de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Lo Prado código "PCSP15-IPSO-0002".
- 6) Que, por Oficio N° 2562 de fecha 29 de noviembre de 2016, la Municipalidad de Lo Prado solicita una redistribución de la tabla presupuestaria y una ampliación del plazo de vigencia y ejecución del proyecto código "PCSP15-IPSO-0002".
- 7) Que, por Memorandum N° 117-DGT/2017, de fecha 16 de febrero de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase modificación del Proyecto código "PCSP15-IPSO-0002", de la Municipalidad de Lo Prado, aprobado mediante Decreto Exento N° 701, de 16 de marzo de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015 aprobado por Decreto N° 1658, de 15 de diciembre de 2015 y modificado por Decreto N°1421, de 29 de septiembre de 2016, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación solicitada según se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que forma parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, del Sr. Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante.



N° FICHA
39
FECHA
08-02-2017

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP15-IPSO-0002

PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2015

1. REGIÓN: Metropolitana									
2. MUNICIPALIDAD: Lo Prado									
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN: Resolución Exenta N° _____ de _____ Decreto Exento N° 1658 de 15 de Diciembre de 2016									
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO: Resolución Exenta N° _____ de _____ Decreto Exento N° 701 de 16 de marzo de 2016									
5. MODIFICACIONES SOLICITADAS: a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto <u> X </u> b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto <u> X </u>									
6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA: a) Modificación de plazos									
<table border="1"><thead><tr><th></th><th>Meses vigentes</th><th>Meses de extensión solicitada</th></tr></thead><tbody><tr><td>Plazo de ejecución</td><td>12</td><td>15</td></tr><tr><td>Plazo de vigencia del convenio</td><td>14</td><td>17</td></tr></tbody></table>		Meses vigentes	Meses de extensión solicitada	Plazo de ejecución	12	15	Plazo de vigencia del convenio	14	17
	Meses vigentes	Meses de extensión solicitada							
Plazo de ejecución	12	15							
Plazo de vigencia del convenio	14	17							

b) Cambio en la tabla presupuestaria

Tabla presupuestaria del convenio


DETALLE PRESUPUESTARIO	APORTE MUNICIPAL	APORTE MUNICIPAL	APORTE FINANCIEROS	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$35.040.000	0	0	\$35.040.000
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$0	\$0	\$0	\$0
MATERIALES DE OFICINA	\$700.000	\$0	\$0	\$700.000
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$3.900.000	\$0	\$0	\$3.900.000
SERVICIOS PROFESIONALES Y OTROS	\$0	\$0	\$0	\$0
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$0	\$300.000	\$0	\$300.000
INFRAESTRUCTURA	\$0	\$0	\$0	\$0
SERVICIOS BÁSICOS	\$0	\$0	\$0	\$0
ARRIENDO DE INMUEBLES	\$0	\$0	\$0	\$0
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$1.500.000	\$0	\$0	\$1.500.000
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$1.660.000	\$0	\$0	\$1.660.000
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$2.200.000	2.600.000	\$1.300.000	\$6.100.000
TOTAL PRESUPUESTO	\$45.000.000	\$2.900.000	\$1.300.000	\$49.200.000

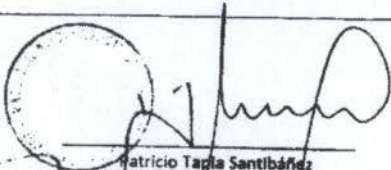
Tabla presupuestaria del convenio con la distribución deseada


DETALLE PRESUPUESTARIO	APORTE MUNICIPAL	APORTE MUNICIPAL	APORTE FINANCIEROS	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$34.526.666	0	0	\$35.040.000
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$0	\$0	\$0	\$0
MATERIALES DE OFICINA	\$700.000	\$0	\$0	\$700.000
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$3.900.000	\$0	\$0	\$3.900.000
SERVICIOS PROFESIONALES Y OTROS	\$0	\$0	\$0	\$0
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$0	\$300.000	\$0	\$300.000
INFRAESTRUCTURA	\$0	\$0	\$0	\$0
SERVICIOS BÁSICOS	\$0	\$0	\$0	\$0
ARRIENDO DE INMUEBLES	\$0	\$0	\$0	\$0
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$1.500.000	\$0	\$0	\$1.500.000
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$2.173.334	\$0	\$0	\$1.660.000
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$2.200.000	2.600.000	\$1.300.000	\$6.100.000
TOTAL PRESUPUESTO	\$45.000.000	\$2.900.000	\$1.300.000	\$49.200.000

FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA

Debido a la renuncia de uno de los monitores y el consecuente periodo de contratación, se generó un remanente de \$513.334, correspondiente a 1.5 de los honorarios respectivos- En función de que este remanente no se transforme en un excedente dentro del ítem "Honorarios", Solicitamos una modificación presupuestaria que nos permita trasladar dicho remanente al ítem "alimentación", ítem que nos permitiría potenciar las actividades programadas para los beneficiarios en el periodo de vacaciones, toda vez que el número comprometido en el proyecto son 300 cifra alcanzada el octavo mes y que, esperemos que aumente considerablemente el periodo estival.


#LCAC Olivari Contreras
Alcalde (s)


Patricio Tapia Santibáñez
Jefe de División de Gestión Territorial


SUBSECRETARIO Oscar Carrasco Carrasco
Subsecretario de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

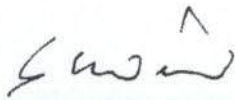
70

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto N° 1658, de 15 de diciembre de

2015, Decreto N°1421, de 29 de septiembre de 2016 el Decreto Exento N°701, de 16 de marzo de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

